CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 del CONTRATO DCP N° 04/2020, suscrito en fecha 21 de abril de 2020, en conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Entre la **DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL (DIBEN),** representada por las siguientes personas: por una parte, la Lic. Carmen Corina Alonso, en su carácter de **Presidenta del Consejo de Administración y Directora General,** y el **Sr. Gilberto Maldonado Coronel**, con cédula de Identidad N° 812.901**,** en su carácter de **Tesorero y Miembro del Consejo de Administración**, denominada **"LA CONTRATANTE o la DIBEN"**, indistintamente; y por la otra, la firma **BIOETHIC PHARMA S.A.**, con RUC Nº 80058902-5, domiciliada en la calle Tacuari N° 221 esq. Dr. Eligio Ayala, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Edgar Silverio Villalba Castillo,** con C.I. Nº 1.045.166, según Poder Especial otorgado por la firma **BIOETHIC PHARMA S.A.**, denominada en adelante el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente la "PARTE", quienes acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato DCP N° 04/2020, suscrito en fecha 21 de Abril de 2020, en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 01/2020 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales" - Ad Referéndum a la aprobación del PGN para el ejercicio fiscal 2020 y al Plan financiero 2020". ID N° 373.874**, adjudicada por Resolución N° 01/1196/20, de fecha 01/04/2020, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y manifestaciones. ----------

MANIFESTACIÓN: En virtud a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Reglamentación, las partes deciden de común acuerdo suscribir el presente instrumento modificatorio, atendiendo lo resuelto por el Consejo de Administración de la DIBEN, según Resolución N° 01/1208/20 de fecha 19/08/2020, que en su artículo 4°, de la parte resolutiva, dice: "***APROBAR*** *la ampliación del Contrato N° 04/2020 con la firma* ***BIOETHIC PHARMA S.A.*** *en el ítem 21, por un monto máximo de Gs.* ***143.388.000****".*

CLÁUSULA PRIMERA: En atención a las manifestaciones expuestas, queda ampliado el contrato conforme al siguiente detalle:

										Ampliación	
N° de Orden	N° de item	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)	Monto Máximo Adj	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado (IVA Incl)
1	21	INFLIXIMAB 100 MG Inyectable	REMSIMA 100mg	Corea/Turquia	Unidad	150	300	5.974.500	1.792.350.000	24	143.388.000
											143.388.000

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante ya subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes, y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.

CLÁUSULA SEGUNDA: La firma ***BIOETHIC PHARMA S.A.***. se compromete a la actualización de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los términos establecidos en la cláusula 11 del Contrato DCP N° 04/2020.

CLÁUSULA TERCERA: Todas las demás cláusulas del Contrato DCP N° 04/2020, suscrito en fecha 21 de abril de 2020, en el marco del llamado de referencia, que no hayan sido modificadas, citadas o mencionadas en este instrumento, permanecen vigentes. ----------

CLÁUSULA CUARTA: El presente Convenio Modificatorio forma parte íntegra del Contrato DCP N° 04/2020, suscrito en fecha 21 de abril de 2020, en el marco de la LPN N° 01/2020 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales" - Ad Referéndum a la Aprobación del PGN y al Plan Financiero para el ejercicio fiscal 2020 - ID N° 373.874; comprometiéndose las partes contratantes a su fiel y estricto cumplimiento.----------

En prueba de conformidad y ratificación, previa lectura de los términos expresados precedentemente, firman las partes contratantes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los _____ días del mes de _____ de 2020.

SR. GILBERTO MALDONADO Tesorero y Miembro del Consejo de Administración – DIBEN	LIC. CARMEN CORINA ALONSO Directora General y Presidenta del Consejo de Administración - DIBEN

EDGAR SILVERIO VILLALBA CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL
BIOETHIC PHARMA S.A.